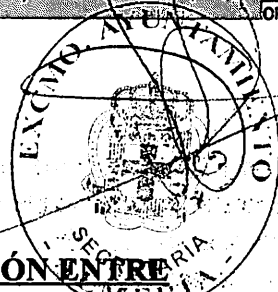




**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA  
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA**

En Almería a 24 de de julio de 2018

**REUNIDOS**

De una parte D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en virtud de las facultades otorgadas en el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2015, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n, 04003 de Almería y con C.I.F P0401300I.

*M. Mercedes Oliver*

Y de otra parte, Doña Mercedes Oliver Pozo con DNI 27.239.907 H en calidad de Presidenta de la Asociación Cultural Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería con CIF G04400222 y domicilio en calle Labradores, 62 , 04009 Almería.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en su calidad de Alcalde-Presidente, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

La segunda, en nombre y representación de la Asociación Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería, en adelante OCAL.

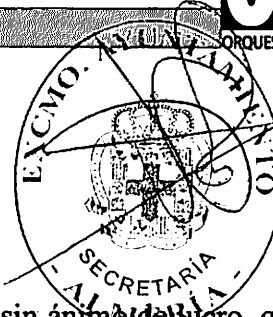
Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio, por lo que libre y voluntariamente,

**EXPONEN**

**PRIMERO** .- Que ambas Instituciones firmantes tienen entre sus objetivos básicos, el de contribuir en la constante evolución del entorno cultural de la provincia de Almería, de la Comunidad Andaluza y de la sociedad en general, prestando una atención especial a aquellas actividades culturales cuya repercusión alcance el mayor número posible de ciudadanos.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**



**SEGUNDO.-** Que la OCAL, es una asociación sin ánimo de lucro, que está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería con el número 493, y tiene entre sus objetivos el de promover e impulsar las actividades de la Orquesta Ciudad de Almería como aportación a la vida cultural de Almería y provincia dentro del ámbito de la Música en todas sus expresiones (zarzuela, ópera, ballet, conciertos sinfónicos, conciertos didácticos, conciertos de carácter social, etc...)

**TERCERO.-** Que EL AYUNTAMIENTO tiene entre sus competencias impulsar y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas y su divulgación a través de su participación en este evento de especial interés artístico.

Por todo ello, las partes acuerdan las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA .-**Es objeto de este Convenio la articulación de un marco para la colaboración de EL AYUNTAMIENTO en las actividades de la OCAL.

**SEGUNDA .-**La colaboración de EL AYUNTAMIENTO se concreta en los siguientes puntos:

- EL AYUNTAMIENTO, a través de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a la inclusión de las actividades de OCAL y del Coro OCAL, dentro de su programación con un trato preferencial en la elección de fechas, siendo éstas en todo momento negociables entre la gerencia de la OCAL y esta Delegación de Área, para conseguir un entendimiento mutuo y un beneficio de ambas partes.
- EL AYUNTAMIENTO, a través de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a la difusión de las actividades de OCAL en todos los formatos que le sean disponibles y que utilice para la difusión de otras actividades (publicidad en medios de comunicación, mobiliario urbano, publicidad en medios de transporte, carteles, folletos, página web etc.
- EL AYUNTAMIENTO pone a disposición de OCAL, una sala para los ensayos, sita en el Edificio Polivalente de El Toyo, Avenida de los Juegos de Casablanca s/n.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a tramitar mediante subvención, en un pago único la cuantía económica por importe de 100.000,00 € una vez dictado el acto administrativo de concesión.

*N.ª Mercedes Olivares*



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**



Finalizada la actividad, OCAL aportará una memoria explicativa de la misma, así como la cuenta justificativa con los desgloses de cada uno de los gastos y demás documentos con valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico Jurídico Mercantil, ó con eficacia administrativa, tal y como se recoge en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio. Del mismo modo, los pagos inherentes a las actividades de la OCAL (IVA, Derechos de Autor, Etc.), corresponderán a OCAL. EL AYUNTAMIENTO se compromete a ceder la recaudación de las taquillas, independientemente del importe total de la subvención.

- La distribución de los importes por conceptos en la previsión de gastos, podrá ser modificada, previa autorización del órgano administrativo concedente, siempre que existan circunstancias técnicas que lo aconsejen, debidamente motivadas y acreditadas en el expediente.
- EL AYUNTAMIENTO, a través de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería, facilitará 50 entradas del Auditorio Maestro Padilla para la gestión de protocolo propio de la OCAL.

**TERCERA.-** La OCAL se compromete a realizar los conciertos y actividades que figuran en Anexo al presente Convenio, teniendo en cuenta que las fechas previstas inicialmente, pueden verse modificadas, al igual que la cuantía económica asignada a cada concierto, siempre que no se supere el total de la subvención.

**CUARTA. -** En toda la publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato de las actividades de OCAL deberá aparecer los logotipos del Área de Cultura, Educación y Tradiciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería como entidad benefactora. Asimismo debe presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

**QUINTA. -** La OCAL se ofrece a colaborar y ayudar a la gestión de las actividades dentro del campo musical que la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones del Excmo. Ayuntamiento pudiera necesitar.

**SEXTA. -**El presente Convenio Marco queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

*H.ª Mercedes Chaves*



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**



**SÉPTIMA.**-La justificación de la subvención contemplada en la estipulación Segunda A) tendrá lugar como máximo dentro del plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, sin perjuicio de que, según el artículo 70 del RGLS, el órgano concedente de la subvención puede otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la misma, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros.

La forma de justificación revestirá el carácter de cuenta justificativa, de conformidad con los artículos 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo de aplicación la Sección 2ª Subsección 1ª.

**OCTAVA.** La interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

**NOVENA.**- El presente convenio tendrá una vigencia de un año y un día, a partir de su aprobación y firma que abarcará desde el 1 de enero de 2018 hasta el 1 de enero de 2019.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, lo firman por triplicado en Almería a 24 de julio de 2018.

**EL ALCALDE - PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

**D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal**

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
CULTURAL AMIGOS DE LA  
ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA**

**Dª. Mercedes Oliver Pozo**

Ante mí,  
**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL PLENO**

**Fdo. D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles**